



MINISTERIO DE HACIENDA

UAIP-RES-143-2-2022

MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA: San Salvador, a las nueve horas del día diez de octubre de dos mil veintidós.

Vista la solicitud de información, recibida en esta Unidad en fecha veintiséis de septiembre, presentada por [REDACTED], mediante la cual requiere:

"Estadísticas de las importaciones de vehículos usados, del periodo del 2017 al 2021 en formato Excel que contenga: países de procedencia, tipo de vehículos, año de ingreso, diferentes impuestos según categoría (partida arancelaria, cuantía, valores CIF e IVA de la importación) marca, modelo, color."

CONSIDERANDO:

I) En atención a lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se remitió la solicitud de información MH-2022-143 por medio de correo electrónico de fecha veintisiete de septiembre del presente año a la Subdirección de Operaciones y Seguridad Fronteriza de la Dirección General de Aduanas, la cual pudiese tener en su poder la información solicitada por el solicitante.

La Subdirección de Operaciones y Seguridad Fronteriza, ha emitido respuesta mediante correo electrónico, remitiendo información, en un archivo de Excel, y realizando las aclaraciones siguientes:

"... En este sentido se adjunta archivo formato Excel que contiene la información solicitada, cabe aclarar algunos puntos:

- Importaciones definitivas por período de liquidación del 01 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2021
- El reporte contiene dos hojas, una por país de origen y otra por partida arancelaria, con cuantía, valor CIF, DAI, IVA, Anticipo IVA y Primera Matriculación.
- En nuestro modelo de datos de declaraciones se realiza la clasificación de las mercancías según el Sistema Arancelario Centroamericano (SAC) por lo que no registramos datos como marca, modelo o color."

POR TANTO: En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en los artículos 18 y 86 de la Constitución de la República de El Salvador, artículos 66 y 72 literales a) y c) la Ley de Acceso a la Información Pública, relacionado con los artículos 55 literal c) y 57 de su Reglamento; así como a la Política V.4.2 párrafo 2 del Manual de Política de Control Interno del Ministerio de Hacienda, esta Oficina RESUELVE:

- I) CONCÉDASE acceso a la solicitante a información proporcionada por la Subdirección de Operaciones y Seguridad Fronteriza, en formato digital.



MINISTERIO DE HACIENDA

II) NOTIFIQUESE.

